



## **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

### **COLEGIO ANTUPIRÉN**

El siguiente documento expone los requisitos y procedimientos del Colegio Antupirén, para otorgar el derecho de Evaluación Diferenciada. Facultad que nos otorga el Ministerio de Educación a través del decreto supremo N° 67 y N° 83.

#### **I.- FUNDAMENTACIÓN**

1.-La Evaluación, como parte del proceso Enseñanza-Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los y las estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por el establecimiento educacional.

2.-La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor/a emplea al evaluar a los y las estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el y la estudiante.

#### **II.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los y las estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Estudio (del Colegio), para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

2.- Apoyar a los y las estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

#### **III.- DE LOS REQUISITOS**

1.-El colegio Antupirén aplicará Evaluación Diferenciada a los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales permanentes y transitorias derivadas de las siguientes áreas pertinentes: Psiquiatría, Neurología, Psicopedagogía, Psicología, Terapeuta Ocupacional.

2.-Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje de los y las estudiante: tales como: trastorno psicosocial, problemas familiares, embarazos adolescentes, la muerte de algún integrante de la familia y problemas conductuales asociados a trastornos psicológicos. Lo anterior será analizado por el equipo directivo.

#### **IV.- PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

1.- Los apoderados podrán presentar un certificado correspondiente del especialista externo tratante, fundamentando dicha petición, durante el primer trimestre del año escolar. No obstante será el departamento de Psicopedagogía y el colegio, quien previo análisis de la solicitud, dará respuesta a su aprobación o rechazo.

2.- Para el presente Protocolo, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Datos del especialista, número de registro profesional, acreditando su especialidad.
- Diagnóstico claro del estudiante.
- En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda.
- Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.

3.- Entre las consideraciones para acceder al derecho de la Evaluación Diferenciada.

Se considerarán:

- Informes del o de los especialistas tratantes.
- Antecedentes históricos de los y las estudiantes, en relación a las dificultades por las que se solicita de Evaluación Diferenciada.
- El compromiso de la familia en relación a la responsabilidad académica del estudiante, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas, considerando una conducta positiva y participativa que promuevan un buen clima de aula, sin perjudicar el desarrollo de las clases.

#### **V.- DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

1.- Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes quedarán con distintivo en su número de lista (libro de clase), en color amarillo, la prueba modificada, en relación a la estándar, siendo evaluada a una escala del 50% (exigencia). Las familias deberán presentar y entregar informes de estados de avances y reevaluaciones, en relación al especialista externo.

2.- La Unidad Técnica Pedagógica y el Dpto. de Psicopedagogía, serán las instancias encargadas de confirmar el cumplimiento del Protocolo de Procedimientos a través de la verificación de las aplicaciones de los instrumentos de evaluación, anexando las copias de dichas evaluaciones, velando siempre por el propósito de una educación inclusiva.

## **VI.- CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS**

1.- De acuerdo al punto anterior, el apoderado titular deberá firmar en la hoja de vida de su hijo/a ingreso del informe, del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada. En el caso de presentar condicionalidad por conducta, se aplicará reglamento de convivencia escolar, por situaciones actitudinales.

2.- La situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

3.-La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada y/o renovada durante el año académico y se otorga como plazo máximo vigente, hasta marzo del siguiente año lectivo, período en el que los padres y apoderados deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud, renovando además los informes de los especialistas. No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas, distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida.

4.-Los y las estudiantes, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.

5.-Los profesores/as jefes/as y de la asignatura, recibirán por escrito la nómina de estudiantes con Evaluaciones Diferenciales.

6.-El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad del Dpto. de Psicopedagogía y la Unidad Técnico pedagógica en colaboración con el profesor jefe, quienes solicitarán la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar si los y las estudiantes deben continuar con el proceso de adecuación curricular.

7.-La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio.

8.-La Evaluación Diferenciada otorgada, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos.

- No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando se requiera.

- Incurrir él o la estudiante en faltas reiteradas, de compromiso y respeto, frente al aprendizaje en las asignaturas con Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.

#### **VII.- DEL REGISTRO DE EVIDENCIAS.**

1. - Todas las acciones de los y las estudiantes que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la Evaluación Diferenciada u otras tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en el Libro de Clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial - con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida, o funcionario responsable que corresponda.

**COLEGIO ANTUPIRÉN**